



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.368.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorando N° 134, de fecha 26 de mayo de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorándum N° 155, de fecha 10 de junio de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la anulación de la patente comercial de la persona que se indica; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apúlese el siguiente rol de Patente Comercial, respecto de quien ha presentado su patente comercial para ser anulada, todo ello, en razón del Memorando N° 134, de fecha 26 de mayo de 2021, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Memorando N° 155, de fecha 10 de junio del presente año, ambos del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integral de la presente Resolución:

Nombre	RUT	Rol
Carolina Bustamante Aravena		208405

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la patente comercial no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL